



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“Recuperación estructura Rueda de Larmahue”

Febrero 2024



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro, que tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Interactivo de los Conocimientos, que alberga, entre otros espacios, el Museo Interactivo Mirador (MIM).

El terreno que administra la Fundación Tiempos Nuevos cuenta con 16 hectáreas, ubicadas en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana. El edificio del Museo Interactivo Mirador tiene 7.200 m2 construidos y existen dentro del terreno otros edificios construidos, entre los que se cuentan el Pabellón principal, Pabellón astronómico, Edificio casino y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías).

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa que realizará los trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue, obra realizada por el escultor chileno Francisco Gazitua, la cual está dentro del Centro Interactivo de los Conocimientos, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en sus anexos técnicos.

3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades señaladas en los **anexos N° 1 o N° 2** según corresponda.

Con el objeto de acreditar lo anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo que se señalan en la letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, lo deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.



Si el proponente registra deuda según lo ya indicado, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago de la misma, antes de la firma del contrato, en caso contrario, quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases de licitación	Martes 20 de febrero de 2024.
Visita técnica	Jueves 22 de febrero de 2024, de 10:00 a 15:00hrs.
Visita de diagnóstico	El Viernes 23 y lunes 26 de febrero de 2024.
Recepción de consultas	Martes 27 de febrero de 2024.
Respuesta a las consultas	Miércoles 28 de febrero de 2024
Recepción de ofertas	Lunes 4 de marzo de 2024 hasta las 12:00 horas.
Apertura Técnica y Económica de ofertas (incluye Administrativa))	Lunes 4 de marzo de 2024 a partir de las 15:00 hrs.
Aclaraciones de las ofertas	Martes 5 de marzo de 2024
Respuestas de las aclaraciones	Miércoles 6 de marzo de 2024
Adjudicación	Viernes 8 de marzo de 2024
Fecha de inicio de servicios, previa firma de contrato y entrega de garantía de Fiel Cumplimiento	A más tardar el lunes 01 de abril de 2024

Obtención de bases: podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl

Visita técnica, se iniciará los días y horarios establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja, en el hall edificio administrativo. Las visitas podrán realizarse de 10:00 hrs. a 15:00 hrs. el jueves 22 de febrero. Los oferentes deberán enviar correo informando el horario y número de asistentes y sus datos personales al siguiente correo: licitacionruedalarmahue@mim.cl

Cabe hacer presente que esta visita es de carácter opcional y recomendada . Se solicitará firmar al ingreso y a la salida de la visita.

Visita diagnóstico, con el fin levantar información técnica específica para la confección de la propuesta el oferente podrá agendar, para el viernes 22 o lunes 26 en horario a definir, visita a terreno de la escultura debe solicitarla al correo licitacionruedalarmahue@mim.cl.

Preguntas y respuestas, las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionruedalarmahue@mim.cl, indicando en el



asunto del correo "Trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa), se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionruedadelarmahue@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Recepción de las ofertas económicas, se recibirán por correo electrónico separado a la cuenta licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa), se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

Apertura Económica de las ofertas, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.

Aclaración y respuestas de las ofertas, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue" el contacto será el indicado por el oferente en el **Anexo N°3 o N°4**. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionruedadelarmahue@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

La revisión de los antecedentes por parte de la Fundación podrá determinar la inadmisibilidad de cualquiera de las ofertas presentadas en caso de que estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificar los requisitos incumplidos.

La Fundación podrá declarar desierta la licitación cuando estime que las ofertas presentadas no se ajustan a los servicios solicitados o a los intereses de la Fundación.

Adjudicación, si hubiere oferentes que cumplen con los requisitos y objetivos del encargo licitado, la Fundación procederá a evaluarlos asignándoles un puntaje



según lo establecido en estas bases. Se propondrá la adjudicación del contrato a aquella persona, jurídica o natural, que obtenga la mejor evaluación. La adjudicación del contrato será, finalmente, decisión exclusiva de la Dirección Ejecutiva.

La adjudicación, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter NO esencial para la firma del contrato.

5. SERVICIOS CONTEMPLADOS

Los trabajos a ejecutar, contemplan obras de limpieza del óxido y aplicación de un esquema de pintura que asegure la debida protección de la obra por al menos 5 años, considerando que esta se ubica a la intemperie dentro del parque que forma parte de las instalaciones de la Fundación.

Debido a la ubicación de la escultura dentro del parque del centro interactivo de los conocimientos, cercana a canchas de futbol y otras instalaciones del parque Brasil, donde circula gran cantidad de personas-, la técnica utilizada para el proceso de limpieza debe ser poco invasiva y no generar desechos ni ruidos molestos que afecten el funcionamiento normal del espacio.

Por esta razón es que se requiere que la técnica a utilizar para el retiro del óxido sea por limpieza láser.

En el **Anexo N°8** se detallan las principales especificaciones técnicas de la escultura y de su condición actual.

6. DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá incluir lo siguiente en la propuesta técnica:

- Carta Gantt con el detalle de las actividades a realizar.
- Descripción del proceso de recuperación (cuál será el orden de limpieza y pintura, qué esquema de pintura propone, qué estrategia utilizará para llegar a todos los lugares de la escultura, entre otros).
- Considerar el bodegaje materiales y herramientas, instalación de faena, servicios higiénicos, cierre perimetral del espacio de trabajo.

La Empresa adjudicada, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 70% del monto total del

contrato. En este caso, identificar quiénes y qué actividad harán. Para ese caso se requiere que informe previamente:

- RUT
- Razón social
- Monto neto subcontratado

7. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos será de cargo del Jefe de Operaciones del MIM, supervisando las tareas ejecutadas, así como la recepción de los trabajos terminados.

Si la empresa adjudicada requiere intervenir algún equipamiento o infraestructura de algún servicio, como por ejemplo energía eléctrica o necesita desplazarse dentro de las instalaciones, siempre debe pedir autorización a supervisor a cargo de la obra.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no sobrepase **45 días corridos** a partir de la fecha de inicio de los servicios.

El no cumplimiento de dichos plazos límites significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación.

El plazo final, al igual que de cada partida, deberá ser indicado en la carta Gantt de la propuesta técnica y será un punto a evaluar para la adjudicación del servicio.

Las obras civiles se podrán ejecutar en los siguientes horarios dependiendo de la obra y tipo de partida:

Horario diurno desde las 8:30 hrs a 18:30 hrs de lunes a domingo para partidas que no emiten olores o ruidos molestos.

9. REQUERIMIENTOS AL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, al menos dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
2	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
3	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días
4	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
5	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber).
6	Registro entrega de reglamento interno.
7	Análisis de trabajo Seguro.
8	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
9	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
10	Certificado de afiliación a Mutualidad.
11	Procedimiento de trabajo aplicable a las labores a ejecutar.
12	Credencial de experto Prevencionista de Riesgos en terreno.
13	Examen de Altura Física para quienes ejecutarán trabajos en altura sobre 1.80 mt
14	Tener libro asistencia o libro de obra dependiendo el tipo de trabajo

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en forma digital a la Fundación y a su vez, en cada nueva contratación, aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer aceptar que su trabajo debe ser desarrollado conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como **Anexo N°6**.

10. ASPECTOS DE SEGURIDAD

La Empresa que ejecutará el trabajo debe:

1. Traer todos los elementos y herramientas necesarios para cumplir con el servicio. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes.
2. Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
3. En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un **jefe de obras de jornada completa**, que asegure el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) y además sea de contraparte para todos los efectos, con las áreas de SSGG, Instalaciones y Museografía MIM.
4. El proponente deberá delimitar las áreas de trabajo a través de un cerco perimetral de seguridad que impida el paso de los visitantes o trabajadores a las zonas de trabajo, mientras duren las faenas.
5. La instalación de faena deberá cumplir con las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo a lo establecido DS 594,

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el Adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.

11. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

11.1.1 Declaración Jurada Simple, completar **Anexo N°1 o N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

11.1.2 Identificación del oferente, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.



11.1.3 Antecedentes legales y administrativos.

Persona natural:

- Copia del C.I. **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta **(ESENCIAL)**.
- Copia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Copia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representantes legales o, Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces **(ESENCIAL)**.
- Copia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

11.2.1 Propuesta Técnica (ESENCIAL)

El Proponente deberá presentar en su Propuesta Técnica la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 6 y cualquier otro complementario que considere necesario para cumplir con lo solicitado en el punto 5 de las presentes bases.

11.2.2 Experiencia del proponente (ESENCIAL)

El Oferente deberá acreditar una experiencia comprobable en trabajos de similares características, en relación a la técnica de limpieza de óxido con láser.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando **Anexo N°5: Ficha detalle servicios realizados**, se podrán agregar cuantas fichas estime conveniente.

11.2.3 Plazo de entrega (ESENCIAL)

El oferente deberá indicar el plazo de término de los trabajos indicados en el punto N°5, detallándolo en la cantidad de **días corridos** (incluyendo sábado, domingo y festivos) a partir de la fecha de inicio de los servicios.

11.3 DOCUMENTO ECONÓMICO (ESENCIAL)

Se deberá indicar claramente el valor de los servicios detallados en el **Anexo N°7**, que corresponde a la Oferta económica e Itemizado de los trabajos a realizar.

En caso de subcontratación de servicios, el oferente deberá incorporar el detalle de los servicios que serán subcontratados indicando el porcentaje que representan en relación con el total de los servicios.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto **11. Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que los oferentes serán declarados fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 a dos (2) mails distintos, separando:



- 
1. **Documentos Administrativos y Técnicos (11.1 y 11.2)** enviar al correo electrónico licitacionruedadelarmahue@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue” adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).
 2. **Documento Económico (11.3)** deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta económica trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue”.

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentado la información, que, en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de la licitación.

Mediante la sola presentación de la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, una vez confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico	Ponderación 50%
Factor Económico	Ponderación 50%

13. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto nº4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, la idoneidad técnica de los oferentes con el fin de poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:



CRITERIO EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	60%
Experiencia del oferente	40%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

13.1 Propuesta técnica (60%): se evaluará la Propuesta técnica presentada de acuerdo a lo establecido en el punto 11.2.1 bajo los siguientes criterios:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Propuesta se ajusta a lo solicitado	100
Propuesta se ajusta mayormente	75
Propuesta se ajusta medianamente	50
Propuesta deficiente	25
Propuesta no cumple	0

Porcentaje= Puntaje x 0.60

13.2 Experiencia del oferente (40%): se evaluará la experiencia comprobable del oferente en trabajos similares a los requeridos en las bases de licitación, según lo solicitado en el punto 11.2.2.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad	100
De 7 a 9 trabajos similar complejidad	75
De 4 a 6 trabajos similar complejidad	50
De 1 a 3 trabajos similar complejidad	25
No tiene experiencia	0

Porcentaje= Puntaje x 0.40

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, **no pasarán a la ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.**

14. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

La oferta económica deberá estar expresada en pesos chilenos, y desglosada de acuerdo al **Itemizado** incluido en **Anexo N°7** y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

A modo referencial y sin ser excluyente, los precios deben considerar: personal, vehículos, seguros, EPP, equipos, alimentación, traslados, así como todas las exigencias indicadas en las presentes bases y todas las que técnicamente se deben inferir como parte del servicio.

Aplicado el procedimiento del punto 13, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que, habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

15. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.5) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.5)$$



16. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo N°1: Declaración Jurada Simple Persona Natural

Anexo N°2: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo N°3: Identificación del proponente persona natural

Anexo N°4: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo N°5: Ficha detalle servicios realizados.

Anexo N°6: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

Anexo N°7: Oferta económica e Itemizado de los trabajos a realizar

Anexo N°8: Especificaciones Técnicas.

17. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por trabajos de limpieza y recuperación de la estructura de la escultura audio cinética de Francisco Gacitúa, Rueda de Larmahue.

Será condición para iniciar los servicios tener el contrato firmado y haber entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

En caso de incumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa o persona natural durante la ejecución de los trabajos, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 70% del monto total del contrato. De acuerdo a lo estipulado en su Propuesta Técnica presentada.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso de licitación otorga el derecho exclusivo al adjudicatario a ser contratado para la Implementación de Trabajos de limpieza y recuperación de la estructura de la escultura Rueda de Larmahue, de acuerdo a las consideraciones expresadas en las presentes bases.

El adjudicatario deberá entregar la garantía de Fiel Cumplimiento al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo, de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos para llevar a cabo la contratación comenzarán a regir desde la comunicación de esto al siguiente adjudicado.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día lunes 26 de febrero de 2024. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de una publicación de las modificaciones a las bases, las que serán publicadas en la página web de la institución.

22. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán, entre otras, las siguientes cláusulas:

El adjudicatario deberá tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación N°20.123 del Código del Trabajo vigente.

El Adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el **Anexo N°6: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.**

23. SOBRE GARANTÍAS

23.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto del presente concurso, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una



Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto del 10% del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **"Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de Trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue"** Esta garantía deberá tener un vigencia desde suscripción del contrato hasta 30 días corridos posteriores al término del mismo. En el caso que el oferente que resulte adjudicatario del Contrato haya propuesto como forma de pago de los servicios, la entrega de un anticipo que supere el 10% del valor del contrato, la garantía a entregar deberá cubrir el 100% del pago anticipado.

- a) **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma e inicio del mismo, estableciéndose desde ya que, ningún pago será cursado y pagado, si la garantía no obra en poder de la Fundación.
- b) **Devolución de garantía:** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez transcurridos los 30 días corridos posteriores al término de la vigencia, si ello correspondiere.
- c) **Ejecución de garantía:** La Fundación Tiempos Nuevos estará facultada, en caso de incumplimiento del Contratista, para hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato.

23.2 Garantía por la calidad de los trabajos

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la calidad de los trabajos realizados por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, que deberá contener la siguiente glosa **"Para garantizar la calidad los Trabajos de recuperación estructura de la escultura Rueda de Larmahue"**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 3 meses siguientes.

- a) **Entrega de garantía:** Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago correspondiente a los servicios contratados, el cual no podrá ser menor al 10% del precio total de la oferta económica.
- b) **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
- c) **Ejecución de garantía:** La garantía de Calidad de los trabajos se hará efectiva en los siguientes casos:

- En casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere respuesta, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 15 días hábiles siguientes de enviada la información.
- En caso de que la empresa o persona contratada hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de, a lo menos, 3 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

24. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor técnico**
2. **Factor económico**

25. SOBRE LOS PAGOS

El Administrador del Contrato o Jefe de Operaciones por parte de la Fundación dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para aceptar o rechazar el cualquier pago que deba ser realizado al contratista. En caso de que éste sea rechazado, el Contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes o agregar la documentación faltante y someterlo nuevamente a la aprobación del Administrador de Contrato o Jefe de Operaciones, para lo cual la Fundación tendrá un plazo máximo de 5 días; en caso de existir discrepancia se aprobará el monto no cuestionado, dejando pendiente de aprobación la parte cuestionada.

Una vez aprobado el pago, el Contratista deberá emitir la factura correspondiente y acompañar la siguiente documentación:

- (i) Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación;
- (ii) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que hayan ingresado a prestar servicios con posterioridad al inicio de las obras, con vigencia menor a 30 días de su presentación.

Dicha factura deberá indicar el nombre del servicio contratado y número de Estado de Pago al que hace referencia. Recibida la factura, correctamente emitida de acuerdo al pago aprobado por el Administrador del Contrato o Jefe de Operaciones y en conformidad al procedimiento establecido en esta cláusula, se efectuará el pago de ella dentro de 15 (quince) días corridos contados desde su recepción. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la Fundación tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, para aceptar o rechazar el contenido de este documento.

Fundación Tiempos Nuevos estará facultada para retener y/o descontar, parcial o totalmente, cualquier pago del Contratista, por descuentos, por trabajos mal ejecutados que a juicio del Administrador del Contrato o Jefe de Operaciones no estén en condiciones de ser aprobados; o por requerimiento de las Instituciones de Previsión, Inspección del Trabajo u otras.

Así, mismo la Fundación exigirá que dentro de los 30 días siguientes al término de los servicios, la Empresa o contratista demuestre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con el personal que haya prestado servicios durante el período de duración del contrato, como requisito para hacer la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a la que se refiere el punto 23.1 de estas bases; para ello deberá, presentar:

- (i) Certificado de la Inspección de Trabajo respectiva que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales respecto del personal destinado al cumplimiento del Contrato; F30-1
- (ii) Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio;
- (iii) Comprobante de pago de remuneraciones del personal que realizó trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
- (iv) Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

El no cumplimiento de lo anterior, se considera un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, facultando así a la fundación al cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 23.1 c)

En el caso de subcontratación, deberá presentar la documentación solicitada en el punto N°25, de todas las personas o empresas, según corresponda.



En el caso que el oferente lo proponga, los pagos de los servicios podrían realizarse en un único pago al término del trabajo.

26. LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El oferente conoce que la Fundación da cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública, y autoriza desde ya a la publicación del contrato suscrito en su página web, en caso de resultar adjudicado.

27. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que lleven según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

28. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dichos trabajos y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

29. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

30. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

31. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas, salvo cuarentena y contemplando trabajos en terreno
- b) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- e) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que las aplicaciones de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

32. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF3.

- 
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Anexo N°6:** Reglamento para Contratistas y Subcontratistas, específicamente en su punto N°6, se aplicarán las siguientes sanciones:
- Amonestaciones escritas, para faltas leves. Por cada 10 amonestaciones acumuladas aplicación de multa de 2 UF
 - Petición de Reemplazo del trabajador, por acumulación de faltas leves o incurrir en una falta grave.
 - Aplicación de multas por falta grave de 5 UF cada una.
 - Terminación del Contrato, por incumplimiento reiterado de faltas que pongan en riesgo al personal propio, de la Empresa o visitantes.

33. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Es obligación del adjudicatario dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El adjudicatario será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Fundación Tiempos Nuevos no será responsable por ningún tipo de accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el personal del adjudicatario durante la ejecución de los servicios, siendo esta exclusiva responsabilidad de este.

El adjudicatario será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso de que Fundación Tiempos Nuevos se viera obligada a efectuar cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del adjudicatario, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que Fundación Tiempos Nuevos adeude al adjudicado, aunque provenga de otro contrato.

En el evento que la Fundación sea demandada directa, subsidiaria, o solidariamente por los trabajadores o ex-trabajadores del adjudicatario o de un subcontratista, o por causahabientes de ellos, en juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el adjudicatario estará obligado a reembolsarle todos los gastos en que

la Fundación deba incurrir en virtud de esta situación, incluyendo los costos de la respectiva defensa.

Fundación Tiempos Nuevos tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de toda índole que afecten al adjudicatario y su(s) subcontratista(s) respecto del personal que preste servicios en sus dependencias, pudiendo exigir las certificaciones de cumplimiento, practicar las retenciones y en general ejercer todas las demás facultades que señala la ley laboral vigente. En este sentido, el adjudicatario y sus subcontratistas quedan obligados a dar todas las facilidades para esta fiscalización y a acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma que le sea requerida.

34. RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será el único responsable por cualquier daño o deterioro, perjuicio o pérdida, causada o provocada a los bienes de la Fundación que transporta, y en general a los bienes de la Fundación o de terceros que, con motivo de los servicios contratados, pudieren verse afectados, lo que deberá ser inmediatamente notificado a la Empresa.